



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA N° 277/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Resolución AGT N° 241/2009, Resolución AGT N° 196/11, Recibo C N° 0001-00000198, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público determina en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General Tutelar se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, cuando expresa: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento."

Que, por medio de la Resolución AGT N° 241/2009 se resolvió aprobar el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar y el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), cuya suscripción se llevó a cabo el 29 de diciembre de 2009.

Que, en cumplimiento del mismo, se suscribió el Acta de Coordinación N° 3 en virtud del interés de esta Asesoría General Tutelar de intervenir en la discusión parlamentaria del presupuesto de la Ciudad, opinando acerca de la magnitud de las asignaciones hechas a los programas relacionados con las problemáticas de educación, alimentación y vivienda; así como sobre el presupuesto finalmente aprobado y realizar un seguimiento acerca de su evolución, modificaciones y cumplimiento.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en razón de ello, se acordaron tareas e informes a realizar por el CIEPP; detallados en el Acta Complementaria mencionada.

Que, por Resolución AGT N° 196/2011, se aprobó el Acta de Coordinación N° 3 que forma parte integrante de aquélla; aprobando el gasto por la suma de \$ 90.000 en concepto de transferencia para actividades científicas o académicas y delegando las gestiones que fueran menester para la transferencia de fondos, en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que, conforme el Punto 5, la retribución por el cumplimiento de las tareas acordadas asciende a la suma de \$ 90.000.

Que, por tanto, el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) remitió el Recibo C N° 0001-00000198 por la suma antedicha.

Que, atento lo expresado en el párrafo anterior, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para llevar adelante la gestión.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, se ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago al Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) (CUIT 33-63927759-9) por la suma de pesos Noventa Mil (\$ 90.000) en concepto de retribución por las tareas a realizar para el desarrollo del Acta de Coordinación N° 3, aprobada por Resolución AGT N° 196/2011 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Remitir a la Dirección pertinente para que proceda a su liquidación y pago.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires15.....de *noviembre* de 2011

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES